

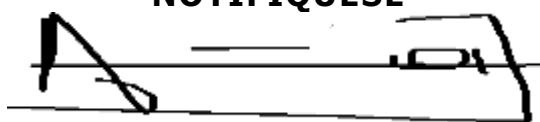
Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia
Veintiséis (26) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral
Radicado: 05154311200120160009200
Decisión: Cumplir lo del superior

Recibido el proceso de marras procedente del Tribunal Superior de Antioquia Sala Laboral, en donde resolvió declarar la nulidad a partir del auto que tuvo por no contestada la demanda y convocó a audiencia del artículo 77 del CPL., se dispone cumplir lo resuelto por el Superior.

Ejecutoriado el presente proveído, procédase por secretaría a notificar el auto admisorio de la demanda a Brilladora Esmeralda en liquidación, en los términos dispuestos en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f28a9c089c973718b766f2122bc704f8ad4f38b7ace73e892d05
018016ccf69**

Documento generado en 26/05/2022 06:56:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>